



208

Nº 195 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 14 FEB. 2024

Visto, el **MEMORANDUM Nº 161 -2024-DSRS-LCC-430020141-DIT** de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Director de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, en el cual solicita emitir acto resolutorio de Aprobación del Plan covid -19/2024, de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley 29733, Ley de protección de datos personales, regula aquellos casos en los que no se requiere solicitar autorización al titular de los datos personales para su tratamiento.

Que, la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, con Resolución Ministerial Nº 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales por Actividad y sus modificatorias.

Que, la Resolución Ministerial Nº 506/2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y su modificatoria.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN DE COVID – 19/2024, en la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, Dirección de Intervenciones Sanitarias, Área de Salud Ocupacional y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Mg. Zoila Roxana Masías Meca
 DIRECTORA GENERAL
 CMP. 40135 - OA 1772



**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
SUB REGIÓN DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y
AYACUCHO "**

Sullana, 02 de Febrero 2024.

MEMORANDO N° 161 -2024- DSRs-LCC-430020149-DIT.

A : M.C. ZOILA MASIAS MECA.
Directora Sub Regional de Salud "LCC"

ATENC. : ABOG. JORGE A. PEÑA PUESCAS.
Director de Recursos Humanos SRS-"

DE : OBST. MG. JOSE P. JUAREZ VILCHEZ.
Director de Intervenciones Sanitarias SRS" LCC".

ASUNTO : Solicito Resolución Directoral de Aprobación del
Plan COVID -19/ 2024.



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle y al mismo tiempo Solicitar la Resolución Directoral de Aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN DE COVID -19/ 2024, en la Dirección Sub Regional de Salud "LCC", el mismo que ha sido actualizado según R.M. N° 022-2024-MINSA.

Por tal motivo solicito disponga a quién corresponda se genere el acto administrativo de la APROBACIÓN de dicho Plan.

Sin otro particular, me reitero de usted.

Atentamente,

PJV/ ksz.
Adj. Plan (051) Folios.



Deben según solicitud



GOBIERNO REGIONAL PIURA

(Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho)

INFORME N° 003 -2024 -MEDICO OCUPACIONAL

A : MG. PABLO JUAREZ VILCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SST- SRSLCC

DE : MED. KARLA SOFIA SILVESTRE CARRASCO
SALUD OCUPACIONAL- SRSLCC

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN COVID-19 2024

FECHA : Sullana, 29 de enero 2024

La presente es para saludarle cordialmente y a su vez presentar ante el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO vigente de la entidad empleadora, el PLAN COVID-19 propuesto para el presente año 2024: Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 en la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna.

El mismo que ha sido actualizado según la Resolución Ministerial N.º 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Por lo que solicito la aprobación de dicho documento, como parte de la gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes manifestarle la muestra de mi estima y consideración.

Atentamente,


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Karla Sofia Silvestre Carrasco
C.M.F. 82843
SALUD OCUPACIONAL



folios 52

iEn la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 en la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Coloma



Sullana, Piura-Perú 2024



Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19 en la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna.

SITUACIÓN	RESPONSABLE
ELABORADO POR	Dra. Karla Sofia Silvestre Carrasco
REVISADO POR	Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna- Sullana.
APROBADO POR	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna- Sullana.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
FINALIDAD	6
OBJETIVOS	6
LA EMPRESA	7
BASE NORMATIVA	7
DISPOSICIONES GENERALES	8
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	13
RECOMENDACIONES	19
RESPONSABILIDADES	19
DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23
ANEXOS	24



I. INTRODUCCION

La Enfermedad por Coronavirus-2019, es la enfermedad producida por el tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo - 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; el primer caso reportado del padecimiento de esta infección sucedió en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. En Perú, el primer caso por COVID-19 fue reportado en marzo del 2020.

A sabiendas que el virus SARS-CoV-2 presenta un comportamiento epidémico de alta transmisibilidad y que los centros laborales constituyen lugares con riesgo de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control de la enfermedad, por ende, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de salud de los trabajadores, estableciéndose criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

La situación generada por el avance del COVID-19 en el mundo ha puesto sobre la mesa una serie de desafíos entre los cuales los gestores públicos, deben gestionar el cambio y adecuar los actuales procesos ante una nueva realidad, tomando en cuenta que todo ello requiere de la participación activa de todos los líderes de la entidad y que para contar con una gestión eficiente en Seguridad y Salud en el Trabajo es necesario tener el compromiso de todas las áreas y de todos los servidores.

La Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" ha elaborado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19" en sus instalaciones.

II. FINALIDAD

Contribuir a la disminución de riesgo de transmisión de Covid-19 en las instalaciones de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna.

III. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19 en la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna", con la finalidad de preservar la salud de los/as trabajadores/as.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer e implementar disposiciones específicas para el ingreso de usuarios y público en general a las instalaciones de la empresa.
- Establecer e implementar disposiciones específicas para la sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo.
- Establecer e implementar disposiciones específicas para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Establecer e implementar disposiciones específicas para la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo, así como de instalaciones.
- Establecer e implementar disposiciones específicas para el lavado y desinfección de manos.
- Establecer e implementar disposiciones específicas para el conocimiento del COVID-19 por parte del personal propio, contratistas, empresas de tercerización, usuarios y público en general que visita las instalaciones.



IV. LA EMPRESA

- A. Razón Social: DIR.SUB. -REG. DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA
- B. RUC: 20199565398
- C. Dirección Principal: Avenida Champanath N°1010 - Sullana
- D. Trabajadores: 3141

La Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana es una empresa de propiedad del Estado Peruano y de derecho público, que inicia sus actividades y atención en el año 1963. Está dedicada a proteger la dignidad personal, promoviendo la salud para construir una cultura de salud y de solidaridad, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes; cumpliendo las políticas y objetivos nacionales de salud en concertación con todos los sectores públicos y privados y otros actores sociales.

V. BASE NORMATIVA

- Ley N°26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto SUPREMO 008-2022-SA, que actualiza el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA.
- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°047-MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".



- Resolución Ministerial N°021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N°183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, y su modificatoria.
- Resolución ministerial N°834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Mnajeo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N°1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N°178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú y modificatoria".

VI. DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES OPERATIVAS

- **AISLAMIENTO EN EL AMBIENTE COMUNITARIO:**
Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.
Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de diez o siete días, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°834-2021/MINSA o sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra de la prueba molecular en los casos asintomáticos, respectivamente.
- **ALTA DE CASOS:**
Transcurridos los días luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **CASO CONFIRMADO DE COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva

- para SARS-CoV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- CASO DE INFECCIÓN ASINTOMÁTICA DE COVID-19:

Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-COV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

- CASO PROBABLE: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado catorce días previos al inicio de los síntomas.
 - Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en:

Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.

Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.

Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.

Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.

- CASO SOSPECHOSO DE COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de

los siguientes signos/síntomas:

Malestar general.
Fiebre
Cefalea
Congestión nasal.
Diarrea
Dificultad para respirar (señal de alarma).

- Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia, (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

- **CENTRO DE TRABAJO:**

Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

- **DESCANSO MÉDICO:**

Período de reposo físico que se indica al paciente mediante el procedimiento a cargo del médico tratante asignado por el centro de labores o el médico tratante del paciente, como medida complementaria para el manejo de SARS-COV-2, requiriendo monitoreo para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:

- Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (médico ocupacional o especialista).
- En caso de ser un caso sospechoso de COVID-19 y hubiese disponibles insumos para hacerse la prueba diagnóstica, debe proceder a realizarse.
- El médico puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede realizar el diagnóstico presuntivo a partir del cuadro clínico e indicar el descanso médico según la evaluación clínica independientemente de no disponer de confirmación del laboratorio.

- **DISTANCIAMIENTO FÍSICO:**

Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-COV-2.

- **EMPLEADOR/A:**

Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.



- **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):**
Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinado a cada trabajador para protegerlo de uno i varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **ESPACIO DE TRABAJO VENTILADO (ETV):**
Ambiente que posee condiciones de renovaciones de aire exterior, con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire por bioefluentes.
- **FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19:**
Se ha identificado factores de riesgo asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son los siguientes:
Personas de 60 años a más
Diabetes Mellitus
Obesidad IMC>30
EPOC
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor incluido VIH
Pacientes oncológicos
Enfermedades cardiovasculares
Enfermedad Renal Crónica
Asma moderada o grave
Gestantes y puérperas
Enfermedad hepática crónica
- **TRABAJADORES CON MAYOR RIESGO DE ENFERMAR GRAVEMENTE POR COVID-19.**
Trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, identificado (s) por el Médico del servicio de SST en base al Informe Médico del especialista que describa el estado clínico actual del trabajador.
- **LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19:**
Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-COV-2 en el lugar del trabajo.
- **LUGAR DE TRABAJO:**
Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **MONITOR DE CO2:**
Dispositivo que permite medir el nivel de CO2 en el ambiente, que indicaría indirectamente la acumulación de bioefluentes lo que permitiría la toma de acciones de vigilancia, prevención y control del riesgo biológico.
- **PROTECTOR RESPIRATORIO O RESPIRADOR DESCARTABLE:**
Componente del equipo de protección personal que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la



protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición por SARS-COV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N°329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad.

- N95
 - FFP2
- **PUESTO DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19:**
Puestos con diferente nivel de riesgo que dependen del tipo de actividad que realiza. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico, se evalúan los riesgos de salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - **Riesgo Bajo de exposición:** Aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que estén infectados con SARS-CoV2, así como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
 - **Riesgo Mediano:** Requieren contacto frecuente y/o cercano menor a 1.5 mts. Con público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza su labor no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
 - **Riesgo Alto:** Riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
 - **Riesgo Muy Alto:** Trabajadores con contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).
 - **PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO PARA LA COVID-19:**
Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:
 - Detección del material genético del virus (prueba molecular)
 - Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-COV-2).



- **REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO:**
Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador se ha mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo o reincorporación al trabajo cuando fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en aislamiento y está de alta por el médico tratante.
- **RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:**
Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo. Tiene sus funciones de prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-COV-2.
- **TRabajADOR:**
Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado.
- **VALORACIÓN DE LA APTITUD PARA LA REINCORPORACIÓN A LABORES PRESENCIALES:**
Consiste en la evaluación médica del estado vacunal y riesgo de exposición al SRAS-COV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por actividad", aprobado con RM N°312-2011-MINSA.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICIAS

Disposiciones básicas para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo

- a) Disposición 1: VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19
 - Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas contra la COVID-19, según esquema de vacunación MINSA.
- b) Disposición 2: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO
 - Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes que pertenecen a Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros; a

- través de la medición de CO₂.
- Los ambientes de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna deben ser ventilados de forma natural, o contar con ventanas con un área libre de ventilación. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
 - Para los ambientes en donde no es posible la ventilación natural, se recomienda la ventilación de forma mecánica y/o la instalación de extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire.
- c) Disposición 3: VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El servicio de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna gestionará:

- La identificación del riesgo de exposición a SARS-COV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.
- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de Sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo- Declaración Jurada, previamente explicada y entregada por el empleador, de manera física o digital.
- De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional de Seguridad y Salud en el trabajo realizará las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo de bajo riesgo o mediano de exposición al SARS-COV-2.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna si presenta signos o síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19.
- Todo trabajador que cumple criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se le indica aislamiento domiciliario o será referido a ESSALUD para su atención. El empleador procede a identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso y respetando en todo momento la normativa referida a la protección de datos personales.
- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indicará solo el servicio de Seguridad y Salud en el trabajo. Para diagnósticos definitivos, el trabajador deberá ser referido a ESSALUD.
- No se emplearán pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-COV-2. La indicación de las mismas serán para casos que presenten sintomatología compatible.



- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, el responsable del área de Seguridad y Salud en el trabajo procede a:
- El trabajador identificado como caso sospechoso deberá acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N°834-2021/MINSA.
- El servicio de Seguridad y Salud en el trabajo realizará monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentre en aislamiento domiciliario, por llamada telefónica de manera inter diaria.
- Este seguimiento se ingresará a la Ficha F300 del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SISCOVID-19.
- En el caso de trabajadores hospitalizados por COVID-19 es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, no siendo necesario el seguimiento clínico.
- Se brindará el material e información a los trabajadores sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- Para los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en quienes se confirman el diagnóstico de la COVID-19, se dispone que deben tener 10 días o 07 días de aislamiento, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo gestionará su evaluación clínica, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación laboral.
- Como medida excepcional de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, ante casos sospechosos, probables de COVID-19, el empleador puede otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal con la indicación firmada por el Médico Ocupacional, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de trabajadores de la institución.

d) Disposición 4: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

Colocación de puntos de desinfección de manos en la puerta de ingreso a centro de labores, debidamente rotulados. Debe colocarse por encima de los lavadores carteles que expliquen el procedimiento adecuado del lavado de manos o el uso adecuado de alcohol para la higiene de manos. Los grifos deberán ser



preferentemente de manipulación pedal.

Los servidores deberán proceder a la desinfección de manos de al menos 20 segundos en las puertas de acceso a las instalaciones de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", las que deberán estar debidamente abastecidas con agua, jabón, papel toalla, así como tachos para los residuos de papel, mascarillas, entre otros; podrá usarse alcohol en gel al 70%. En oficinas cada una tendrá una botella de alcohol en gel al 70% para realizar la desinfección de las manos.

La técnica correcta para lavarse las manos es la siguiente:

- Liberar las manos y muñecas de toda prenda u objeto.
- Mojar las manos con agua a chorro.
- Cerrar el grifo.
- Cubrir con jabón las manos húmedas y frotarlas hasta producir espuma, incluyendo las palmas, el dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, por lo menos durante 20 segundos.
- Abrir el grifo y enjuagar bien las manos con abundante agua a chorro.
- Eliminar el exceso de agua agitando o friccionando ligeramente las manos, luego secarlas comenzando por las palmas, siguiendo con el dorso y los espacios interdigitales.
- Eliminar el papel desechable arrojándolo en el tacho.

e) Disposición 5: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

La Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" por medio de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos difundirá información sobre síntomas y medidas preventivas frente al virus del COVID-19 a través de los siguientes:

- Afiches, banners, en lugares con mayor tránsito (pasillos, servicios higiénicos) de la entidad.
- Información documentada, accesible en periódicos murales, según corresponda.
- Brindar información sobre el COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también en carteles en lugares visibles y medios existentes, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
- Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, sin tocarse el rostro.
- Programación de capacitaciones virtuales y/o presenciales sobre la prevención del contagio por Covid-19 a los trabajadores.
- El uso de equipos de protección personal como la mascarilla debe ser obligatoria durante la jornada laboral. Uso de mascarilla quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria ó una mascarilla KN95.
- Sensibilizar la importancia a los trabajadores de comunicar tempranamente la presencia de sintomatología de COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliares debidamente evaluados por personal de salud.



- Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, comunidad y hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- Difundir recomendaciones para beneficio de la salud mental en el contexto de pandemia por Covid-19, a través de charlas virtuales por el Servicio de Psicología previamente gestionadas por la entidad.
- Ante cualquier duda de síntomas o malestar comunicarse con el servicio de Salud Ocupacional de la Entidad, a través de la Oficina de Recursos humanos.

f) Disposición 6: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

Acciones dirigidas para disminuir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- Las reuniones de trabajo y capacitaciones se realizarán preferentemente de manera virtual, cuando sea posible.
- Los trabajadores con factores de riesgo en puestos de atención al público, usará mascarilla correspondiente cuando el trabajador no pueda ser reubicado en un puesto de menor riesgo.

Se establecerán controles administrativos en la SRSLCC

- El uso adecuado de mascarilla, tapando nariz y boca, durante toda la jornada laboral, mismas que serán distribuidas diariamente al personal, en consideración a las características de los lugares de trabajo.
- Alentar buenos hábitos personales respiratorios para evitar el contagio como: cubrirse con el antebrazo o pañuelo desechable al estornudar o toser.
- Promover la técnica correcta de lavado de manos.
- Proveer alcohol en gel al 70%, papel higiénico, toallas desechables y jabón en los servicios higiénicos.
- Antes y durante el retorno de servidores asegurar la capacitación virtual de los trabajadores en medidas preventivas frente a COVID-19 por el servicio de Medicina Ocupacional.
- Tener puertas de oficinas abiertas para disminuir la manipulación de perillas.
- Colocación de ventiladores en las oficinas para asegurar la adecuada ventilación de los ambientes de trabajo.
- Distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre los trabajadores.
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida de las instalaciones de Sub Región de Salud. Respetar el mínimo de un 1.5 metro de distancia entre trabajadores y en caso sea posible, para mayor seguridad, hasta dos 2 metros de distancia, de acuerdo con el aforo asignado en el área de trabajo y no reunirse en grupos ni espacios reducidos, utilizando en todo momento la mascarilla.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones deben ser preferentemente

35



de manera virtual mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que brinde el Ministerio de Salud.

- En caso se deba asistir a una reunión presencial mantener el distanciamiento social indicado y la mascarilla. La reunión debe durar un tiempo mínimo y serán excepcionales, considerando un número máximo de asistentes a la reunión, que prevea el mantenimiento del distanciamiento social de 1.5 metros. Quien vela por su cumplimiento será el responsable del área organizadora.
- Se hará uso de medios digitales en medida de lo posible para la circulación de documentación y así evitar la contaminación indirecta por SARS-COV-2.
- Generación de mecanismos para prevenir el contagio durante el desarrollo de sus actividades.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPPs usados, material descartable posiblemente contaminado para su manejo adecuado.
- Mujeres gestantes y mujeres en el periodo de lactancia materna deben realizar trabajo remoto, en caso de no ser posible por la naturaleza de su labor no deben ser ubicadas en áreas de exposición al público.

g) Disposición 7: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Se dispone el uso de equipos de protección personal cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo al riesgo de los puestos de trabajo.
- Los Equipos de Protección Personal (EPP), constituyen medidas individuales de prevención frente al COVID-19 cuyo uso es de forma obligatoria, por lo tanto, las direcciones de la Sub Región Luciano Castillo Colonna deberán determinar la necesidad de los Equipos de Protección Personal que utilizarán teniendo en cuenta el personal que asistirá a labores presenciales y el nivel de riesgo a los que estarán expuestos en el centro de trabajo.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos remitirá las especificaciones técnicas para el requerimiento del equipo de protección personal frente al COVID-19 según la necesidad y los usuarios.
- El EPP deberá ser brindado de forma diaria el equipo de protección personal a sus trabajadores.
- Personal administrativo y vigilancia hará uso de uniforme de trabajo y mascarilla quirúrgica de tres pliegues más mascarilla comunitaria o una mascarilla KN95.
- Para el traslado de personal en las unidades móviles, se deberá mantener la distancia de al menos 1 metro con los pasajeros. Considerando al chofer deberá solamente moverse 04 personas en la unidad móvil. Para la movilización de personal en ambulancia, por gestiones como las campañas médicas, solamente podrán acudir 02 personas en la parte anterior del vehículo y en la parte posterior respetar distanciamiento de al menos 1.5 metros con la adecuada ventilación.

RECOMENDACIONES:



A) Reincorporación al trabajo luego de aislamiento por COVID-19

Para la reincorporación de un trabajador que ha tenido COVID-19, deberán contar con el Alta Epidemiológica emitido por el Ministerio de Salud ó Médico tratante, debiendo cumplir el aislamiento respectivo.

En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el tiempo de descanso médico será según criterio del médico tratante.

En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el Médico Ocupacional de acuerdo a las normas vigentes.

El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19

Todo trabajador tendrá la responsabilidad de hacer de conocimiento inmediato al personal de salud de la sede, los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas.

El día de la reincorporación, previo a la toma del puesto, el trabajador deberá cumplir con las medidas de identificación de sintomatología COVID-19, lavado y desinfección de manos, entre otras establecidas a nivel corporativo y desarrollado en las instalaciones como parte de los procedimientos obligatorios de prevención COVID- 19.

De manera adicional, deberá pasar una evaluación clínica por parte del personal de salud, y coordinar con su Jefatura inmediata para recibir el protector respiratorio y otros EPPs según su nivel de riesgo de exposición.

Las empresas contratistas, deben adaptarse y ser concordantes con lo planteado para el personal de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna". El responsable de salud de las empresas de cada uno de estas, realiza la evaluación de salud COVID-19 a sus empleados y envía el Informe Resumen Digital de Evaluación COVID-19 con los resultados al Administrador del Contrato, que lo deriva a Servicios Médicos de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna".

Ante casos sospechosos de infección por COVID-19, e incluso una vez diagnosticado o descartado el caso, se actuará bajo gran cautela, salvaguardando la identidad del trabajador.

VIII. RESPONSABILIDADES

DIRECCION GENERAL

Liderar y asegurar la implementación, difusión y cumplimiento del presente plan en las instalaciones operativas o administrativas.

Otorgar, revisar y aprobar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente plan por parte del personal de la Institución.

JEFE DIRECTOR

Participar activamente en la implementación del presente plan y verificación de su implementación.

Sensibilizar a sus colaboradores en el contenido del presente plan para su cumplimiento.

Gestionar la entrega y verificar el uso obligatorio de los equipos de protección personal.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Liderar el proceso de capacitación y sensibilización en materia de la COVID- 19, en coordinación con las dependencias de Servicios Médicos. Incluye la prevención de diferentes formas de estigmatización.

Liderar y establecer el proceso de regreso o reincorporación de los trabajadores a las labores presenciales.

Define las modalidades de trabajo (presencial, compensación, trabajo remoto), modificaciones en los turnos de trabajo y los cronogramas de retorno a las instalaciones, lidera su cumplimiento.

Elaborar y actualizar la base de datos de los colaboradores incluidos dentro del grupo de riesgo y la evaluación del nivel de riesgo de exposición según actividad del personal.

Monitorear y auditar el cumplimiento de las medidas de salud para prevención de la COVID-19.

Implementa medidas de salud mental para garantizar un adecuado clima laboral ante la coyuntura por COVID-19.

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Monitorear y auditar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud ocupacional contra la COVID-19, de acuerdo con lo indicado en el presente documento.

Sensibilizar en las medidas de higiene, así como, la inspección, uso y cuidados de los equipos de protección personal.

Asesorar a las dependencias y administradores de contratos en el cumplimiento del presente plan contra la COVID-19.

Elaborar y difundir en coordinación con las dependencias de Comunicaciones y Servicios Médicos, material de prevención sobre la COVID-19.

SERVICIO MÉDICO OCUPACIONAL

Liderar la gestión y auditar las medidas de Prevención, Vigilancia y Control Médico de la COVID-19 en las instalaciones.

Supervisar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores, correlacionadas a la salud física y mental.

Liderar y coordinar las acciones de respuesta con los casos sospechosos o confirmados COVID-19.

Mantener información actualizada sobre las acciones preventivas de control del Ministerio de Salud (MINSA) sobre la COVID-19, mantener actualizados los reportes de casos a la Institución y la evolución de los mismos.

Capacitar y sensibilizar en las medidas de prevención y protección establecidas contra la COVID-19.

Gestionar la aplicación y adquisición de pruebas de descarte de la COVID-19.

Coordinar las medidas de aislamiento temporal o cuarentena de trabajadores.

DIRECCION DE EDUCACIÓN Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Elaborar y difundir herramientas audiovisuales de prevención y protección contra la COVID-19, en coordinación con las dependencias de Servicios Médicos y Seguridad.

Liderar la ejecución del Plan de Comunicaciones para la difusión de información



oficial respecto al desarrollo y control de la COVID-19 en la Institución.

DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA

Proveer soporte en software y hardware para el desarrollo de las actividades de trabajo remoto, así como en el uso de tecnologías de comunicación y datos: teléfonos, teleconferencia, videoconferencia, email, internet, intranet, etc.
Brindar las herramientas y el soporte para realizar las inducciones/capacitaciones virtuales referidas a la prevención y control de la COVID-19, y a Seguridad y Salud en el Trabajo.

DIRECCION DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

Interpretar y asesorar a las dependencias en la aplicación del marco normativo legal de la COVID-19 en el Perú.
Revisar diariamente la normativa legal en materia de la COVID-19 aplicable a la Institución, y notificar a las dependencias relacionadas para su cumplimiento.
Brindar asesoría a las distintas dependencias para la realización de adendas o modificaciones contractuales, para el cumplimiento del presente protocolo y el marco normativo legal de la COVID-19.

DIRECCION DE SERVICIO Y SALUD

Efectuar acompañamiento y soporte para garantizar el cumplimiento del presente procedimiento.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Salud de COVID-19 en el Trabajo.
Participar en la elaboración y revisión de los planes de comunicación referidos al COVID-19.
Vigilar y verificar el cumplimiento del presente plan, así como su eficacia.
Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Proporcionar los equipos y suministros para la higiene de manos de los trabajadores, tanto en áreas comunes como en servicios higiénicos, de acuerdo a lo indicado en la "Guía de Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" elaborada por INACAL.
A través de empresas contratistas, realizar la limpieza y desinfección de los distintos ambientes de trabajo, campamentos y superficies de alto contacto de acuerdo con la "Guía de Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies" elaborada por INACAL.
Adecuar y señalizar las instalaciones para cumplir las medidas de prevención de la COVID-19.

TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

Comunicar de manera inmediata cualquier síntoma relacionado a la COVID-19, y si estuvo expuesto a alguna persona contagiada o con sospecha de contagio de la COVID-19.



Informarse de la COVID-19 y las medidas adoptadas por la Institución a través de los distintos medios que se pongan a disposición.

Cumplir lo establecido en el presente plan.

Usar obligatoriamente y cuidar los equipos de protección personal que se asignen.

Velar por el cumplimiento de los controles COVID-19 en su área de trabajo.

CONTRATISTAS EN LA UNIDAD EJECUTORA

Otorgar, revisar y aprobar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento de sus planes contra la COVID-19.

Cumplir las medidas de seguridad y salud ocupacional contra la COVID-19 del presente procedimiento.

Asegurar la difusión, ejecución y cumplimiento del presente procedimiento por parte de su personal y proveedores.

Cumplir con la vigilancia médica de su personal en relación a la enfermedad COVID-19, y reportar inmediatamente cualquier caso sospechoso o confirmado de la misma al servicio médico de la institución. En caso de tener casos confirmados de la COVID-19, deben efectuar la investigación de contactos directos y reportar al Servicio Médico de la Institución.



DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19" fue revisado por el/la responsable de la Oficina de la Oficina de Recursos Humanos y remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.

En Sesión Ordinaria de fecha _____, los Miembros Titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" por mayoría de votos aprueban el presente "Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19 en la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana- Piura-Perú 2024" de manera presencial, según disposiciones nacionales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“El Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**PIURA
XIII.- ANEXOS**

ANEXO 01: PROFESIONALES DE SALUD POR TAMAÑO DEL CENTRO DE TRABAJO

ANEXO N° 1

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

	Centros de trabajo					
	TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3 21 a 50 trabajadores	TIPO 4 51 a 100 trabajadores	TIPO 5 101 a 500 trabajadores	TIPO 6 Más de 500 trabajadores
Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores				
Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			



ANEXO 02: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO – DECLARACIÓN JURADA

Fecha de sintomatología de la COVID-19 para el Regreso al Trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad EMPLEADOR:		
RUC:		
Apellidos y nombres		
Area de trabajo		
Dirección		
DNI		
Número (celular)		
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales):		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.		
Fecha: / /	Firma	

26



ANEXO 03: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE COVID-19

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria en turno al entrar		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameritan		
CAROS SOPAQUECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA o todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento. Cuidado a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido y jabón desinfectante y papel toalla		
Se asegura la buena disposición para la higienización de manos		
Se coloca un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteleras en los puntos estratégicos de los puntos de lavado para el correcto uso de los productos		
Se asegura el correcto uso de los productos		
SEÑALIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se otorga información sobre coronavirus y medidas de protección laboral en lugares visibles		
Se otorga la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan recursos para respaldar las necesidades de los trabajadores respecto a COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ampliación, mantenimiento, ventilación		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o equivalente según corresponda		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puntos de atención al cliente: inmediato al ingreso de barreras físicas		
Se avisa las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el aseo y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		

25



LINIAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre La COVID-19)	
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador	
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente	
Temperatura corporal mayor a 38,0°C	
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	
Se registra en el SICCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19	
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19	
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplan cuarentena	

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar.
El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.

ANEXO 05: GUÍA DE USO DE MEDIDORES DE CO2 EN AMBIENTES DE TRABAJO

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 139 UNIDAD EJECUTIVA DE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2

ANEXO N° 7

Guía para el uso de medidores de CO₂ en ambientes de trabajo y centros educativos.

Los medidores portátiles de óxido de carbono (CO₂) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.

El nivel de CO₂ indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas emiten CO₂, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO₂ permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior.

El nivel del CO₂ al aire libre se encuentra en una concentración de **400 partes por millón (ppm)**. Este nivel puede variar en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias.

Nivel base de CO₂

El nivel de concentración de CO₂ de un ambiente en personas, se denomina **nivel de base de CO₂**. Cuando en un ambiente interior el CO₂ aumenta en 400 ppm por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1% del aire que se respira ya fue respirado por una persona.

El **umbral de concentración de CO₂ que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base**.

Cuando la concentración de CO₂ se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con el ambiente (por ejemplo, oficina o el aula vacía), medición de base o medición basal, se debe actuar para mejorar la ventilación.

Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO₂ en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de los 1.000 ppm.

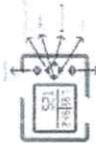
Como muestra la tabla 1, el valor de CO₂ a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes). Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroja 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurre la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1.050 ppm.

No es necesario esperar a que la medición se incrementa 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del CO₂ se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (o cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.

En el caso de los patios de circulación y otras espacios no ocupados en forma permanente, la concentración de CO₂ no debe superar los 1000 ppm. En caso de que se registre un valor superior a 1000 ppm, se debe procurar la renovación del aire que ingresa desde los patios a los interiores.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 337- MINSALUD-2021
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
 LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A BREVES-CAN



Portátil de equipo portátil (tipo de medición de CO₂)

Tabla N° 01 Niveles de alerta para un conjunto de ambientes de trabajo (ejemplo oficinas o aulas) ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana

Baja temperatura (temperatura ambiente)	Incremento de CO ₂ con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)		400 (límite de ventilación porcentual)		
	Métrica de base (ppm equiv)	180		300	
Oficina o aula 1	400	580	770	800	1.200
Oficina o aula 2	400	580	750	825	1.225
Oficina o aula 3	300	480	660	675	700
Oficina o aula 4	350	500	660	675	700
Oficina o aula 5	400	600	800	825	1.000
Uso de conector					
			Medio bajo	Medio alto	Medio muy alto

Fuente: actualización de Guía de implementación para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el entorno de trabajo Piura

Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- o A un metro y medio o más de distancia de las personas; si se ubica cerca de las personas se podría afectar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a cada fuente de CO₂ incluida la exhalación directa.
- o A una altura de un metro o un metro y medio del piso
- o Lo más alejado posible de puertas y ventanas
- o De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del aula o ambiente de trabajo.



Handwritten signature or mark in blue ink.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 339- MINGAO/DEP-3022
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
 LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SMOG

Ante situaciones donde la medición indique incrementos cercanos al umbral de 400 ppm, resulta conveniente en primer lugar acciones en edificios lugares del ambiente de trabajo o aula, especialmente en edificios espaciales donde se sospecha que hay mala ventilación.

¿Cómo se realiza la medición?

- ✓ Ventilar bien la oficina o el aula antes de iniciar la medición (lo más posible). La medición de base debe realizarse sin presencia de personas y con el ambiente preparado del mismo modo que se realizará en el momento de evaluar los casos o el tiempo. Con la puerta y las ventanas en una posición fija (se utilizan habitualmente, con el aire acondicionado o calefacción encendida).
- ✓ Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).
- ✓ Esperar y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en calentarse por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.
- ✓ Al comenzar la medición, el valor de CO2 puede oscilar entre +1- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO2 mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.
- ✓ Registrar el valor de CO2 de la medición móvil (media de registro de personal al aula). Este es el valor de base contra el cual se deberán comparar los valores que se registren durante el transcurso de la jornada o clase.
- ✓ Monitorear y registrar el valor del CO2 durante distintos momentos de la clase o jornada de trabajo (por ejemplo, en las escuelas, a la mitad de la jornada antes del recreo y al finalizar la primera).



Se debe realizar la medición una vez por semana durante dos semanas consecutivas, en cada turno de trabajo o clase en caso de una escuela.

Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias (mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

¿Qué hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm por encima del valor base?

Se deben poner en marcha acciones correctivas:

1. Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible. Si hay varias ventanas es mejor abrir un poco todas que abrir bien solo una.
2. Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición en resultados satisfactorios, se pueden implementar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.
3. En el caso de que las puertas y ventanas del aula o oficina sea un pasillo interior con poca circulación de aire o un pasillo exterior con poca circulación de aire, se debe considerar la apertura del mismo en el momento de la medición. En caso de que no sea posible, se debe considerar la apertura. A la vez, hay que abrir o más posible las puertas o ventanas que dan al aire libre.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 337-AMBADESPP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL, DE
LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A S.M.B.S-COV-2

exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allí, de modo que ayuden a la renovación del aire.

4. Un resultado satisfactorio en la medición de CO2 en un aula u oficina no implica que se puedan retirar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento social o el uso correcto de mascarillas.

5. Si no se puede mantener el nivel de CO2 lo suficientemente bajo mientras las personas se encuentran físicamente activadas, se deberán evaluar otros alternativas como reducir el tiempo de duración de la jornada o bloque de clases.

6. En el caso de que las mediciones determinen que ninguna de las acciones correctivas ha resultado efectiva, se recurrirá un espacio alternativo para la continuidad de la jornada o limitar el número de personas que utilizan el aula (umplando el distanciamiento físico).

7. Existen teorías de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles se cambian la concentración de CO2 en el ambiente, por ello, no se recomienda utilizar filtros de partículas para reducir la concentración de CO2, ya que el filtro de partículas no reduce el CO2 y además, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado.





ANEXO 06: MATRIZ IPERC- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y CONTROLES

MATRIZ IPERC ANTE COVID – 19

Se utilizará el siguiente modelo de matriz IPERC ante COVID – 19 para adjuntar a las matrices principales de los Órganos y Unidades Orgánicas

		DOCUMENTO INTERNO		CODIGO	SST – DI – 312
		MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES		VERSION	1
				FECHA	
Entidad	SUB REGION LUCIANO CASTILLO COLONNA				
Dependencia					
Area					
Sede / ubicación					
N° de trabajadores					

Código De Colores	Niveles De Riesgo
Trivial	De 1-2
Tolerable	De 3-6
Moderado	De 8-12
Importante	De 15-24
Alto	De 25-30

ITEM	TIPO DE PELIGRO	PELIGRO	RIESGO	INDICE DE PROBABILIDAD (P)	INDICE DE SERIEDAD (S)	GRADO DE RIESGO (P x S)	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE CONTROL	
									ELIMINAR, SUSTITUIR	CONTROL ADMINISTRATIVO
1	BIOLOGICO	EXPOSICION AL SARS – COV – 2 Contacto con personas infectadas, con infraestructura, equipos, materiales, mobiliario o objetos contaminados.	CONTAGIO DEL COVID – 19 Infección respiratoria (leve a grave), que puede ocasionar enfermedad pulmonar neuromuscular o la muerte.							

ANEXO 09: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL POR EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN EL USUARIO

Recomendaciones del tipo de EPP de acuerdo al usuario

Usuario	Equipo Protector
Paciente sospechoso COVID-19 y acompañantes	1. Mascarilla quirúrgica y comunitaria o una KN95
Personal administrativo y vigilancia	1. Uniforme de trabajo 2. Mascarilla quirúrgica más mascarilla comunitaria o una KN95
Personal de salud en áreas de atención de COVID-19	1. Gorro quirúrgico descartable 2. Respirador N 95** o equivalente 3. Lentes protectores con ventosa 4. Mandilón descartable 5. Guantes de látex descartables
Personal de salud en áreas de atención de COVID-19 donde se generan aerosoles*	1. Gorro quirúrgico descartable 2. Respirador N95** o equivalente 3. Lentes protectores con ventosa, máscara o protector facial 4. Mandilón descartable ó traje especial (mameluco u overol)** 5. Guantes de látex descartables



** El uso de mayores capas de EPP aumenta el riesgo del personal a infectarse al retirar el EPP contaminado. Es recomendable solo utilizar 01 capa de protección.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 09 - PROFESIONALES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº 574-2023-GOBI-REG.PIURA-
DIREP-SUBREGIONAL-DESUSHEL

Resolución Directoral

Subjunta, 21 de JUNIO 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", Subjunta para el PERIODO 2023 - 2025, la cual se crea integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - PIURA

- 1. C.O. LUCIA KOTHERE NAVE CONRADO DNI 48788206
2. MAMA SANDRA LINDA MORE DOMINGUEZ DNI 45293049
3. Felipe Avel. PEDRO ELIAS BENTOS DNI 05022817
4. Lic. ERIK FERRANDO CORRALDO NIEVES DNI 45809013
5. Aux. Lab. CRISTIAN SANCHEZ CAMARON BENTOS DNI 45233940
6. Lic. ERIK JUAN MIGUEL CASLE CEBARDO DNI 03899250
MIEMBROS SUPLENTE
1. Lic. WILY AUGUSTO SALOME OJEDA OLAYA DNI 07948284
2. Aux. Lab. EDWIN WALTER ANDINO MOLINARO DNI 00777047
3. Lic. DRIS MARCOZ DEL MARCO MIRANDA VARGAS BARRAZA DNI 43829200
4. Lic. ERIK WALTER VIVIANA ROMERO BUIZ DNI 43829200
5. Lic. LAR VIVI YOVANA CRUZ CRUZ DNI 03801444
6. Lic. YOLANDA LAURA VILDA GUZMAN DNI 03827110

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - PIURA

- 1. Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
2. Director Ejecutivo de la Dirección de Intervención Sanitaria
3. Director de Investigación en Salud
4. Director de Asesoría en SH
5. Director de Gestión de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario
6. Director de Planificación Estratégica
MIEMBROS SUPLENTE
1. Director Ejecutivo de la Oficina de Investigación Sanitaria
2. Director de Educación y Participación Comunitaria
3. Director Ejecutivo de la Dirección de Gestión de Servicios de Salud
4. Coordinador Clínico
5. Jefe del Área de Bienestar Social - Oficina de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a los integrantes de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" a cumplir con sus funciones de manera responsable y comprometida, para la realización de sus labores con sujeción a la Ley N° 29782 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023 - 2025, deberá mantener un plan de trabajo de trabajo 180 días hábiles, negociado entre los miembros de la Presidencia y el Secretario.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Directores Integrantes y a la Oficina del Director de Gestión Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SONEY RAMOS CUEVA

SECRETARÍA

REGISTRO REGIONAL DE PIURA

15



ANEXO 10 - NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN COVID-19 NOMINA DE PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SRSLLCC

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL
1	ABARCA CORDOVA MERLY ESTHELA	4005360 7	TEC. EN COMPUTACION	TC
2	AGUILAR SANTUR RITA LOURDES	0359469 1	ESP. ADMINIST. I	PE
3	AGUIRRE CALLE ORLANDO JAVIER	0368118 4	TECNICO/A ADMINIST. II	TB
4	AGURTO CASTRO GRIMALDA SUSANA	0362557 9	SECRETARIA IV	TB
5	AGURTO CHUNGA ERLINDA	0364817 4	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
6	AGURTO NOLE ANDRES	0364762 5	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
7	ALBURQUEQUE VIERA WALTER EUGENIO	0360191 6	INSPECTOR SANITARIO I	TD
8	ALEJO FARFAN GIANINA SHUJEN	4004659 2	TEC. EN COMPUTACION	TC
9	ALVA DAVALOS IVAN ANDRES	1811558 2	ESP. ADMINIST. I	PC
10	ALVARADO CORDOVA EDWIN CARLOS	0367697 5	ASIST. EN SERV.DE SALUD I	PE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11	ALVARADO GARCIA VICTOR EDGARD	0365865 3	ESP. ADMINIST. I	PE
12	ALVAREZ LLONTOP YOJANY DEL ROSARIO	4163285 9	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
13	AREVALO SERRANO MARIA TERESA	0289154 8	SECRETARIA IV	TB
14	ATOCHÉ FLORES CIRO	0358721 8	TEC. SANITARIO II	TA
15	AVENDAÑO SEMINARIO JULIA GRIMANESA	0368943 1	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF
16	BACA CORREA AURA DEL ROSARIO	0364116 1	TEC. EN ENFERMERIA I	TB
17	BARBA HINSBY LILIAN SILVANA	4146730 4	ESTADISTICO I	PE

18	BARRETO HINOSTROSA VDA DE LU SILVIA CLAUDIA	0366404 4	ASIS. EN SERV. REC. NAT. II	PE
19	BENITES MOGOLLON BLANCA FLOR-REEMPLAZO	0364734 0	AUX. DE ADMINIST. I	AF
20	BENITES OLAYA JORGE JOSE WILLHARD	0348916 1	ASIS. EN SERV. REC. NAT. II	PE
21	BOULANGGER ARICA CESAR	0367026 2	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
22	BOULANGGER ARICA FRANKLIN	0368753	TEC. EN COMPUTACION	TC

13



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

23	CABRERA MONCADA GLADYS BEATRIZ	0	0388372	SECRETARIA I	TC
24	CAMPOS SOLANO CARLOS EDUARDO	5	1817260	OPERADOR P.A.D. I	TC
25	CANALES CRUZ VERONICA BEATRIZ	0	0350411	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
26	CARRASCO CASTILLO LUIS ALBERTO	7	0367937	TRABAJADOR SERVIC. I DE	AB
27	CARRASCO CASTRO MARIA DOLORES CLAUDETT	6	0359665	ESP. ADMINIST. I	PE
28	CARRASCO ZAPATA JOSE IGNACIO	0	0364728	ESP. ADMINIST. I	PC
29	CASTILLO LOPEZ ERNESTO	2	0368595	TEC. EN COMPUTACION	TC
30	CASTILLO MAURICIO JORGE ANTONIO	8	0358157	ESP. ADMINIST. I	PC
31	CASTILLO SANTUR DE LLACSAHUAMANGA MARINA	4	0308931	TECNICO/A ADMINIST. II	TA
32	CASTILLO SOBRINO ADRIANO	5	0362421	TRABAJADOR DE SERVIC.	AB
33	CASTRO RETO ROMELIA	4	0358106	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
34	CHANG VALDIVIEZO MANUEL JOHNNY	1	0279774	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
35	CHINCHAY CUENCA YESENIA DEL SOCORRO	4	0367402	ESP. ADMINIST. I	PE
36	CHINCHAY MACHERO DE RIVERA YEHSA MERCEDES	2	4125307	TECNICO/A ADMINIST. I	TC



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

37	CHONG VASQUEZ CARMEN ARTEMIA	6	0359025	DIRECTOR DE ADMINIS.I	F3
38	COLOMA RETO ORLANDO	6	0356931	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
39	CORDOVA SOTO ANGEL	5	0367927	INSPECTOR SANITARIO I	TC
40	COVENAS JUAREZ ELSA	8	0360999	SECRETARIA IV	TB
41	CRUZ AQUINO ROSA MARJORIE	6	4299099	TECNICO/A ADMINIST. I	TF
42	CRUZ JARAMILLO WILLYAM	1	0368432	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF

43	CRUZADO GUEVARA JUAN FRANCISCO	9	0369525	TEC. EN COMPUTACION	TC
44	DELGADO CAMIZAN MARITA DEL SOCORRO	2	0268144	SECRETARIA IV	TC
45	ELIZALDE SILUPU DONALD SEGUNDO	5	8042020	CHOFER I	TF
46	ESPINOSA VEGA ABRAHAM	0	0357128	ESP. ADMINIST. I	PE
47	ESPINOZA CASTRO ELMER	6	0358107	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
48	ESTRADA CORDOVA FRANCISCO EDUARDO	3	0364630	ESP. ADMINIST. I	PE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

49	ESTRADA NIÑO MERCEDES FRANCISCO	4002075 5	TEC. EN COMPUTACION	TC
50	FALLA DIOSES MIGUEL	0358538 5	TRABAJADOR DE SERVIC.	AB
51	FARFAN OLIVA LUCIO FRANCISCO	0360992 4	TRABAJADOR DE SERVIC.	AB
52	FARFAN RODRIGUEZ DURVIS	0368116 9	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
53	FARFAN RODRIGUEZ MARISOL	0390101 8	OPERADOR P.A.D. I	TC
54	FARFAN RUESTA JENNY DORENA	0265990 6	TECNICO/A ADMINIST. II	TA
55	FLORES ORTIZ EDGARD HEDINSON	0366882 8	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
56	FLORES RISCO DE LEYTON INGRID MABEL	4129626 4	TEC. EN COMPUTACION	TC
57	GALVEZ VILLEGAS CARMEN ELISA-REEMPLAZO	0367327 3	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF
58	GALVEZ VILLEGAS CELIA DEL PILAR	0368563 9	TEC. EN COMPUTACION	TC
59	GARCIA CARMEN MERCEDES ALICIA	4042706 8	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF
60	GARCIA CURAY MILAGROS DEL SOCORRO	0390084 4	TEC. EN COMPUTACION	TC
61	GARNIQUE HIDALGO SONIA	0267589 1	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
62	GIRON DE CHAVEZ LESLY	0356302 3	TECNICO/A ADMINIST. III	TA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

63	GONZALES AQUINO MARIANELA	4170641 4	SECRETARIA I	TC
64	GONZALES CHERRE CARMEN JANET	0268998 0	TEC. EN ENFERMERIA I	TB
65	HERRERA HERRERA CECILIA	0358740 4	ESP. ADMINIST. I	PE
66	HERRERA NOLE JULIO CESAR	0362075 3	INSPECTOR SANITARIO I	TD
67	HIDALGO MORALES MARY YSABEL	0366117 1	SECRETARIA I	TC
68	HUERTAS RIVERA DE QUINDE ANGELA MARIA	0365708 0	SECRETARIA I	TC

69	ICANAQUE VARGAS MANUEL JESUS	8060944 4	TECNICO/A ADMINIST. I	P
70	INFANTE GAMBOA GUSTAVO ARNALDO-REEMPLAZO	4478865 0	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AF
71	JUAREZ FLORES WILLIAM	0368528 7	TEC. EN COMPUTACION	TC
72	LABRIN MORE LUIS MANUEL	4133023 7	TEC. EN COMPUTACION	TC
73	LINDO VASQUEZ MIGUEL ANGEL	8028930 7	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
74	LIZAMA ORDINOLA CAROLINA FABIOLA	0386304 6	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
75	LIZANO DURAND SANTOS RODRIGO	0368501	ASIST. EN SERV. REC. NAT. II	PF

9



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		0		
76	LOZANO CUESTA DE CASTILLO ESTHER	0358744 8	TEC. SANITARIO II	TA
77	MACALUPU IPANAQUE RICARDINA	4056288 7	TEC. EN COMPUTACION	TC
78	MADRID REQUENA CARLOS EDUARDO	0369422 9	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
79	MANCHAY VILLEGAS JANNET ESTELA	0367288 4	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
80	MARQUEZ RICALDE BENITO TOMAS	0363848 9	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
81	MASIAS AYALA SANTIAGO HORACIO	0265575 1	DIRECTOR DE ADMINIS.I	F3
82	MAURICIO CHERO FRANKLIN EDGARDO	8066774 7	AUX. DE SIST. ADMINIST. AB	AB
83	MENA SUAREZ ELMER	0356644 3	TECNICO/A ADMINIST. II	TB
84	MENDOZA VALDIVIEZO JOSE ALFREDO	0356947 1	AUX. DE ENFERMERIA III	AA
85	MENDOZA YUCRA MARCELINO	0262604 8	TEC. EN BIOLOGIA II	TA
86	MOLERO RUIZ GUILLERMO ENRIQUE	2784175 2	TECNICO/A ADMINIST. I	TF
87	MONTERO FERNANDEZ MARIA ISABEL	0387984 9	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
88	MORALES PEÑA JAIME EDUARDO	0357401 7	TEC. EN ESTADISTICA I	TB
89	MORALES SANCHEZ LUIS ENRIQUE	4061295	AUX. DE SIST. ADMINIST. AB	AB

A



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

90	MORE SAAVEDRA EXER JOEL	3	I	OPERADOR P.A.D. I	TF
91	MUÑOZ MORENO JESUS MANUEL	1652135	1	TEC. SANITARIO II	TB
92	NAVARRO TOCTO YOHANA	0357791	8	INSPECTOR SANITARIO I	TB
93	NIEVES RODRIGUEZ VILMA	0260377	3	SECRETARIA IV	TC
94	NIZAMA CRUZ MARGARITA YOJANI	0386481	1	SECRETARIA I	TC

95	NOE PALACIOS ISRAEL	03581380		ARTESANO I	TD
96	NOLE CHERO YRBIN ANTONIO-REEMPLAZO	45510817		TEC. EN COMPUTACION	TF
97	NOLE CHERO YULIANA MARGOT	42757297		TECNICO/A ADMINIST. I	TC
98	NUÑEZ NAVARRO HECTOR JAVIER	03572214		ESP. ADMINIST. I	PD
99	OBALLE OJEDA JUAN AUGUSTO	33596478		CHOFER I	TC
100	OBANDO CANGO MARIUXY ISSELA-REEMPLAZO	48269452		TEC. EN COMPUTACION	TF
101	OLIVA MAURICIO OSCAR ALEJANDRO	03640871		TECNICO/A ADMINIST. III	TA
102	OLIVA PACHECO MAXIMO ROBERTO	03670930		AUX. DE SIST. ADMINIST.	AB
103	OLIVA SANDOVAL OSCAR JAIRZINHO-REEMPLAZO	46234429		TEC. EN COMPUTACION	TF
104	OLIVARES GALECIO MILTON CESAR	03883879		TEC. EN ESTADISTICA I	TC
105	ORDINOLA JUAREZ FLOR DE MARIA	80418972		TECNICO/A ADMINIST. I	TC
106	ORDINOLA MECA ERWIN DAVID-REEMPLAZO	44510567		AUX. DE SIST. ADMINIST.	AF
107	ORDINOLA PAZ ROSARIO DEL PILAR	03695194		TEC. EN COMPUTACION	TC

9



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

108	ORDINOLA RIVERA PEDRO REGALADO	03560972	TEC. EN ESTADISTICA I	TB
109	ORTIZ CARRASCO VICTOR ENRIQUE	03878925	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
110	OTINIANO JIMENEZ RAFAEL MANUEL	02691121	INSPECTOR SANITARIO I	TC
111	OYARCE LEON JEYMY JULIANA	03691304	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
112	PACHERREZ SILUPU ADRIANA ISABEL	03901013	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AC
113	PACHERREZ SILUPU ANTONIO ARTURO	40748486	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
114	PACHERREZ SILUPU MILAGROS PILAR	02839288	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
115	PALACIOS VALIENTE CARLOS ALBERTO	02839372	CHOFER I	TF
116	PALOMINO RUIZ KARINA	03669428	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
117	PANTA CRISANTO DE ALBAN PATRICIA DE LA CRUZ	02797770	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
118	PANTA SOSA JORGE LUIS	03691802	TEC. EN COMPUTACION	TC
119	PEÑA CALLE EVERT	40069698	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
120	PEÑA PUESCAS JORGE ALBERTO	03580875	DIRECTOR DE ADMINIS. I	F3
121	PEREZ PAIVA CARLOS VICTORIANO	03561076	TECNICO/A ADMINIST. I	TA

122	PEREZ SAAVEDRA JOAQUIN	02778109	TEC. SANITARIO I	TA
123	PRECIADO JAIMES CARLOS ENRIQUE-REEMPLAZO	40453296	TEC. EN COMPUTACION	TF
124	PRIETO GARCIA JOHNNY TITOV	03650549	INSPECTOR SANITARIO I	TC
125	PRIETO NUÑEZ YENNY ELIZABEL	03649546	TEC. EN COMPUTACION	TC
126	PRIETO ZAPATA NILTO CESAR	03880631	LABORADOR DE SERVIC.	AB
127	QUEREVALU AVILA PEDRO	03505221	TECNICO/A ADMINIST. II	TA
128	QUEZADA PARVINA HUGO JUAN OSCAR	03877379	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

129	QUINDE AZCARATE MANUEL JESUS	03583202	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
130	QUINTANA BAYONA ANDRES AVELINO	03652472	PLANIFICADOR III	PB
131	QUISPE VERA DE ORDINOLA ERICKA YAQUELINE- REEMPLAZO	40345469	TECNICO/A ADMINIST. I	TF
132	QUISPE VERA YESENIA ELIZABETH	03681177	ESP. ADMINIST. I	PE
133	RAMIREZ NEIRA ROSA AMELIA	03892271	OPERADOR P.A.D. I	TC
134	RAMIREZ QUEVEDO EDGARD ALEMBER	03659171	TEC. EN COMPUTACION	TC
135	RAMOS LAM FLOR DE MARIA	03568598	TESORERO/A I	F1
136	RAYMUNDO TAVARA SOFIA DE LAS MERCEDES	41207766	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
137	RENGIFO GALLO BRUNO ROLANDO	03572334	CHOFER I	TD
138	RETO BACA MARCOS ARTURO	03658958	TEC. SANITARIO I	TC
139	REYES PALACIOS MERCEDES DEL SOCORRO	80470560	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
140	RUFINO JIMENEZ RONAL ALFREDO	02896915	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
141	RUIZ CASTRO JUAN FELIX	03609903	TEC. SANITARIO I	TA
142	RUIZ ESPINOZA KARLITA MAGALY	40229829	TEC. EN COMPUTACION	TC
143	RUIZ GARCIA EDILTRUDES TRINIDAD	03608307	TECNICO/A ADMINIST. II	TB
144	RUIZ PEÑA MANUEL AUGUSTO	03644162	TEC. EN FARMACIA I	TB
145	RUIZ SOTO JOSE FEDERICO	03564504	TECNICO/A ADMINIST. III	TA
146	RUIZ YAMO MARIA EVA	41269039	TEC. EN COMPUTACION	TC
147	SAAVEDRA CISNEROS ALDO ARMANDO	03674414	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB

148	SAAVEDRA GUERRERO DE ARRUNATEGUI GLORIA	03563468	ESP. ADMINIST. I	PC
149	SAAVEDRA MERINO CARMEN DEL SOCORRO	03090120	TECNICO/A ADMINIST. I	TB
150	SAAVEDRA PRIETO EDDIE	03639915	TECNICO/A ADMINIST. I	TC





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

151	SAAVEDRA RUIZ ANDRES RICARDO	03691397	TEC. EN COMPUTACION SUP.DE CONSERV.Y SERV.I	TC
152	SAAVEDRA VIERA GUILLERMO-REEMPLAZO	42768606		AF
153	SALDARRIAGA CASTRO JAVIER ALBERTO	03695300	TEC. EN COMPUTACION	TF
154	SAMANIEGO FALLA MAGNOLIA	02838124	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
155	SANCHEZ CALLE RAUL FRANCISCO	03089115	INSPECTOR SANITARIO I	TA
156	SANCHEZ GIRON PIERINA ALEXANDRA-REEMPLAZO	76445287	ESP. ADMINIST. I	PF
157	SANCHEZ NOLE IDANIA DEL PILAR	03695246	TEC. EN COMPUTACION	TC
158	SANDOVAL OLAYA ELBERT JULIAN	03566513	TEC. EN LABORATORIO I	SERV.DE SALUD
159	SANDOVAL OLAYA PAUL	03663303	TEC. EN COMPUTACION	TC
160	SANDOVAL OLAYA VICTOR HUGO	41129129	TEC. EN COMPUTACION	TC
161	SEMINARIO ZAPATA KATTY JOHEL	03561401	SECRETARIA IV	TB
162	SIALER MEDINA MELCHORA DEL CARMEN	03497422	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
163	SILVA RAMOS ROSA ELENA	03607766	SECRETARIA IV	TB
164	SOSA SILVA DE SERNAQUE ALICIA	03861141	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
165	SUNCION VIERA SANTOS MERCEDES - REEMPLAZO	42390626	TEC. EN COMPUTACION	TF
166	SUNCION VILLEGAS JEINER	03604221	TECNICO/A ADMINIST. I	TA
167	TAPIA MEJIA JAIME FIDEL	40484000	TEC. EN COMPUTACION	TC
168	TORRES FLORES JUAN ANTONIO	03653494	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
169	TRONCOS ALBERCA ELENA	41200184	TECNICO/A ADMINIST. I	TC
170	VALDIVIEZO CORDOVA LUIS MARTIN	03606523	INSPECTOR SANITARIO I	TC
171	VALDIVIEZO VILELA JOSE DEL CARMEN	02687710	TEC. EN FARMACIA I	TB
172	VASQUEZ VEGA CARMEN GRACIELA	03675986	ESP. ADMINIST. I	PD
173	VEGA ALVARADO LILIANA-REEMPLAZO	41304810	TEC. EN PLANIFICACION I	TF

174	VENEGAS CHIROQUE JOSE MIGUEL	02669562	DIRECTOR DE ADMINIS.I	F3
-----	------------------------------	----------	-----------------------	----

e



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

175	VIDAL SILVA NANCY	03590250	SECRETARIA IV	TB
176	VIERA ALBURQUEQUE GIANFRANCO-REEMPLAZO	44286477	CHOFER I	TF
177	VILCHEZ CHUNGA JAVIER	03656404	CHOFER I	TC
178	VILELA BURNEO ARMANDO	03663232	TEC. EN COMPUTACION	TC
179	VIVAS MACALUPU PAUL	40141891	TEC. EN COMPUTACION	TC
180	YARLEQUE NAVARRO JEIDEN ORLANDO-SUPLENCIA	40993379	ASIST. EN SERV. DE SALUD	PF
181	YESANG DONAYRE JORGE LUIS	03673329	TEC. EN COMPUTACION	TC
182	ZAPATA CHALEN ONELIA	03857143	ESP. ADMINIST. I	PD
183	ZAPATA ESPINOZA MARIA RUTH	03681528	DIRECTOR DE ADMINIS.I	F3
184	ZAPATA JUAREZ JOSE LUIS	03685688	AUX. DE SIST. ADMINIST. I	AB
185	ZAPATA MORALES DIEGO ELVER	03639298	INSPECTOR SANITARIO II	TB
186	ZAPATA NEGREIROS RAFAEL MARTIN	03564329	TECNICO/A ADMINIST. III	TA
187	ZAPATA TINEO ERWIN	40826173	TEC. EN COMPUTACION	TC
188	ABARCA ZUÑIGA SANDRA MARILY MARTHA	2929534	OBSTETRA	S
189	AGUILA RIVERA VILMA	0368491	ENFERMERA	DISI
190	ALVA TABOADA CARMEN GUISELLA	0366365	NUTRICIONISTA	DISI
191	ALVARADO ALDANA ARTURO	0365806	BIOLOGO	LAB/REF
192	AREVALO GALLOZA JUAN FRANCISCO	0368069	MED/VETERINARIO	DISI
193	BRAVO LLAQUE CARMEN LUZ	1741121	ENFERMERA	DISI
194	CHÁVEZ FLORES MILAGROS DEL ROSARIO	4566346	BIOLOGA	DISI
195	CORDOVA PAKER FREDY	0024588	OBSTETRA	DISI
196	DE LA CRUZ GUINOCCHIO DE RIOS JAQUELINE DEL PILAR	4005407	PSICOLOGA	PROMSA
197	ESPINOZA PERDOMO DANIEL ANTONIO	0121431	MEDICO CIRUJANO	DISI

3



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

198	ESTRADA ALEMAN MARCO ANTONIO	1	0024037	OBSTETRA	DISI
199	GARNIQUE ORTIZ MARIA VICTORIA	5	0366319	ENFERMERA	DISI

200	GINOCCHIO GUERRERO GINES HUMBERTO	1	2155502	QUIM/FARM	PROMSA
201	GODOS AVALOS WALTER JUAN	4	4103899	TEC/ENFERMERIA	TRANSPORTE
202	JIBAJA BALLADARES JESUS ALFONSO	8	0368194	PSICOLOGO	PROMSA
203	LABRIN MORE BERTHA	3	0365755	ENFERMERA	DISI
204	LUJAN CASTILLO ELVA DHENIS	4	0283805	MED/PATOLOGO	LAB/REF
205	MANRIQUE NOLE JAVIER EDUARDO	3	0914491	ODONTOLOGO	DISI
206	MAURICIO MAZA CORINA	4	0366078	TECNOL/MEDICO	LAB/REF
207	MAURICIO RUIZ ANDRES DAVID	8	4210248	ENFERMERO	DISI
208	OLAYA AGUIRRE OSCAR MARTIN	2	1017646	ODONTOLOGO	CEPRECED
209	OLIVOS SALAZAR CARMEN MARCELA	1	0386991	OBSTETRA	DISI
210	ORTIZ GUERRERO MIGUEL ANGEL	2	0270940	TECNOL/MEDICO	LAB/REF
211	RAMOS CRUZ RICHARD UBALDO(DESTACADO)	2	0363854	OBSTETRA	SERV/DE SALUD
212	ROSALES MECA DORIS	3	0367579	TECNOL/MEDICO	LAB/REF
213	ROSALES MORAN YOVANI	3	0365559	AUX/ENFERMERIA	DISI
214	RUIZ ROQUE ERNESTO	0	0681545	MEDICO CIRUJANO	SERV/DE SALUD
215	SANTILLAN VALDIVIA ROSA ELENA	6	1790991	BIOLOGA	CICE

2



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

216	SILUPU LAU CARLOS GERMAN	5	0283586	PSICOLOGA	DISI
217	VERA OTERO NELPIO	9	4342277	TECNOL/MEDICO	LAB/REF
218	VIDAL SOTO SABINA MARGARITA	1	0358091	ENFERMERA	DISI
219	MORALES CAMPOVERDE VITER	0	0312104	TEC/ENFERMERIA	DISI
220	VILLAR CORDOVA RUBEN CLODOMIRO	3	0357181	MED/VETERINARIO	DISI
221	VIVANCO MAZZO JAIRO MOISES	8	7029995	MEDICO CIRUJANO	DISI